

Valencia 17 de Mayo de 1788

Donde se declara Contador de la Republica e trigo que cada año
en diez años Casas haciendas y Campo desta Jurisdiccion y fuera della
que se cosechadura al Comum y galto de cada año con pena de exen
dido, y se publica a N. Correo, tomade e se curar = N. N. lo ord en s

se haga examen
en los puntos para ver
si los panaderos amaran
el trigo que es el de a =

que existieren en el... ^{or} para
que se disminuyan e trigo que se cosecha en esta Ciudad y lugares de este Obis
pado, para el socorro de la presente necesidad, y de otros de la misma
valor como lo sustasen a la mayor seguridad de los señores de campo lo se es
para lo haran como tan y nteractos en el beneficio comun =

se haga memoria de los
negocios para que se
tengan a la mano =

Por lo que conviene a prevenir el galto y Comum hereditario de ariamente
de trigo nuevo para las panaderias publicas y privadas de esta Ciudad y
pueblo que se elogia a los panaderos, y que ellos mismos pongan la punta hauren
de la llamada de ella, y con el fin de sobre este punto, los a tanto a la continua
cion de que se pongan con el mayor esmero. Y acordado que los Caud. nomb
brados por el ayunt. desta Ciudad para el reconocimiento de las libras
de pan que cada año de las panaderas deuen llevar a los que los señala
los panaderos de esta Ciudad la noticia que dara el Sr. D. Ignazio Tom
teniendo presente la asistencia e se curada por el Sr. Correo, de lo que cada
panadero supone amara ademas el trigo que se le da a el punto) se cur
tenido Examen en puntos el primer =

se haga memoria de los
negocios para que se
tengan a la mano =

que los Caud. Com. hagan memoria de los hom. de negocios y caudal que que
dan a Administrar, el que se solicita para ayuda a la Com. de trigo de quien
el, se curada lo hagan, pues tienen la Experi. de la puntual satisf. desta
Ind. en memoria en el punto =

Mano de
Mano de Salazar

Primeros

Juan de Armas
Luis de Salazar

